



Fecha de actualización: 4° de Noviembre 2021
Dependencia: Secretaría General

Marco normativo: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Obligación: Artículo 8, fracción V, La información financiera, patrimonial y administrativa

Información fundamental – General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

Se hace del conocimiento que dentro del período comprendido del 1° al 31 de Octubre del ejercicio 2021, Se realizaron las siguientes convocatorias para ocupar los siguientes cargos.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SAN MIGUEL EL ALTO

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

2021-2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Orgánico del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Ayuntamiento en cumplimiento a la ley, para designación del ciudadano que ocupe el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de San Miguel el Alto, interesados en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV. No tener parentesco consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del H. Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados;
- IX. Presentar el Certificado de no adeudo por impuestos, productos y aprovechamientos de conformidad con el artículo 75 fracción XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDA: Los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, deberán presentar los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos antes citados, debiendo presentar forzosamente: copia de acta de nacimiento, curriculum vitae, constancia de no antecedentes penales y, copia de cédula profesional.

TERCERA: Los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, deberán inscribirse presentando su documentación, en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a partir del día 7 y hasta el 13 de octubre de 2021, en el horario de las 8:30 a las 15:30 horas.

CUARTA: La Comisión Edilicia de Gobernación, valorará de entre los participantes que atendieron la presente convocatoria en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos, y validará a quienes conformarán la terna que el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento para la elección del Titular del Órgano Interno de Control.

QUINTA: De la terna que el Presidente Municipal presente ante el H. Ayuntamiento, se designará al ciudadano que ocupará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, debiendo ser por mayoría calificada del total de los integrantes del ayuntamiento.

SEXTA: El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo hasta el término de la administración, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

SÉPTIMA: Lo no contemplado en la presente convocatoria queda a criterio del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y será irrevocable.

ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jal., a 6 de octubre de 2021

DR. LUÍS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
Constitucional
San Miguel el Alto,
Jalisco.
PRESIDENCIA

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, estrados de las delegaciones municipales, página oficial del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SAN MIGUEL EL ALTO

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE LOS JUECES MUNICIPALES PARA SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. 2021-2024

Con fundamento en el capítulo V, artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Orgánico del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, 20, 21, 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

CONSIDERANDO

Que el Honorable Ayuntamiento en cumplimiento a la ley, para designación de los 2 ciudadanos que ocupen el cargo de jueces municipales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de San Miguel el Alto, interesados en ocupar el cargo de Juez Municipal, encargado de calificar las faltas administrativas, así como aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con las siguientes

BASES:

PRIMERA: Podrán participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; y
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

SEGUNDA: Los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de Juez municipal, deberán presentar los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos antes citados, debiendo presentar forzosamente: copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar, curriculum vitae, constancia de no antecedentes penales y, copia de título o de cédula profesional.

TERCERA: Los aspirantes a ocupar el cargo de Juez municipal, deberán inscribirse presentando su documentación, en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a partir del día 7 y hasta el 13 de octubre de 2021, en el horario de las 8:30 a las 15:30 horas.

CUARTA: Sólo los que comparezcan a la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos podrán ser tomados en cuenta por el Ayuntamiento para la designación y desempeño del cargo de Juez Municipal, a quienes se les aplicará un examen de conocimientos en la materia, que una vez evaluado se presentará ante el Ayuntamiento anexo al expediente de cada aspirante, para su consideración.

QUINTA: El Ayuntamiento, analizará las propuestas y en sesión, a través de votación por cédula, designará de entre los comparecientes a esta convocatoria, a los dos ciudadanos que ocuparán el cargo de Juez Municipal.

SEXTA: Lo no contemplado en la presente convocatoria queda a criterio del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y será irrevocable.

ATENTAMENTE
San Miguel el Alto, Jal., a 6 de octubre de 2021

DR. LUÍS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

11. Ayuntamiento
Constitucional
San Miguel el Alto,
Jalisco.
PRESIDENCIA

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, estrados de las delegaciones municipales, página oficial del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.



EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 4 CUATRO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024.

SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). PRESIDENCIA A CARGO DEL DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO SECRETARÍA GENERAL A CARGO DEL LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 19 (diecinueve) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los

C.C. DR. LUÍS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL,
C. ESTHER MIRANDA ALDANA,
C. HILDA VIRIDIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,
C. ÁNGEL MISSAEL LOZA MARTIN,
C. MARIBEL FRAGOSO RAMÍREZ,
C. MARTIN SANDOVAL RODRÍGUEZ,
C. LUIS FERNANDO ANAYA ALCALÁ,
C. ANA MARLENE JIMÉNEZ MUÑOZ,
C. NORMA LÓPEZ RAMÍREZ;
C. ALONSO DE JESUS VAZQUEZ JIMENEZ (REGIDORES);
C. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL,

se instala legalmente la tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

V. LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES O PETICIONES

Inciso 1), Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, propone el Presidente Municipal, terna de candidatos para elección del Titular del Órgano Interno de Control.



Previo a comenzar con la votación para la designación del Titular del Órgano Interno de Control, el Secretario General informa lo siguiente: -----

“Con fundamento en lo establecido en el **artículo 170 del Reglamento del Gobierno y la administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco**, que establece: La votación es por cédula cuando se trata de la designación de servidores públicos municipales. En la votación por cédula cada edil deposita su cédula en el ánfora correspondiente que para ese efecto presenta a cada munícipe el Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento. Obtenida la votación, el Encargado de la Secretaría General cuenta las cédulas y revisa que el número de las cédulas, depositado en el ánfora, corresponda al de los munícipes asistentes. Si no hay coincidencia, se repite la votación hasta obtener ese resultado. El encargado de la Secretaría General lee el contenido de las cédulas en voz alta, una por una, y anota el resultado de la votación. Da cuenta al Presidente Municipal para que haga la declaratoria que corresponda.

Artículo 60 del Reglamento Orgánico del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, fracción segunda establece: El Presidente Municipal durante los primeros quince días de iniciada la administración, emitirá convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano interno de control; y deberá designarse a más tardar treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública. El Presidente Municipal propondrá el Ayuntamiento una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control. Fracción cuarta: La votación para la designación del Titular del Órgano Interno de Control será por mayoría calificada del total de los integrantes, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más”.

Continúa diciendo: “habiéndose hecho lo establecido por el artículo antes citado, procedemos a levantar la votación, solicitándoles, integrantes de este ayuntamiento, depositar en el ánfora la cédula que emite su voto para la designación del titular del órgano Interno de Control”.

Acto seguido cuenta las cédulas depositadas en el ánfora, las cuales corresponden a la cantidad de munícipes que integran el ayuntamiento y que asistieron a esta sesión; posteriormente da lectura del contenido de éstas, una por una, informando los resultados siguientes: -----

- Ismael Gutiérrez Martín: 1 un voto,
- Arath de Jesús Campos Ramírez: 1 un voto,
- Rigoberto Guzmán Loza: 8 ocho votos y;
- 1 una cédula en blanco la que se considera abstención.

Informando al Presidente Municipal que la votación resulta a favor del C. Rigoberto Guzmán Loza. **Declarando el Presidente Municipal aprobado por mayoría calificada la**



designación del C. Rigoberto Guzmán Loza como Titular del Órgano Interno de Control, dando instrucciones para que se emita el nombramiento correspondiente. -----

Inciso 2), Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, se presentan candidatos que comparecieron a la convocatoria, a fin de que este ayuntamiento designe a los dos ciudadanos que ocuparán el cargo de juez municipal. Previo a comenzar con la votación para la designación de los jueces municipales, el Secretario General informa lo siguiente: ----

“Con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Reglamento del Gobierno y la administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, que establece: La votación es por cédula cuando se trata de la designación de servidores públicos municipales.

Artículo 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco establece: Sólo los que comparezcan a la convocatoria y que cumplan con los requisitos, podrán ser tomados en cuenta por el Ayuntamiento para la designación y desempeño del cargo de Juez Municipal.

Atendieron a la convocatoria 4 ciudadanos, de los cuales cuentan ya con sus expedientes. Procedemos a levantar la votación, marcando a dos ciudadanos en su cédula. Integrantes de este ayuntamiento, sírvanse depositar en el ánfora su voto para designación de los dos jueces municipales”

Acto seguido cuenta las cédulas depositadas en el ánfora, las cuales corresponden a la cantidad de munícipes que integran el ayuntamiento y que asistieron a esta sesión; posteriormente da lectura del contenido de éstas, una por una, informando los resultados siguientes: -----

- Luís Antonio García Ramírez: 1 un voto,
- Ismael Gutiérrez Martín: 2 dos votos,
- Blanca Yarely Díaz Ortiz: 9 nueve votos,
- Rosendo Muñoz Valdivia: 9 nueve votos
- 1 una cédula marcada con sólo un voto, lo que se considera 1 una abstención.

Informando al Presidente Municipal que la votación resulta a favor de los C. C. Blanca Yarely Díaz Ortiz y C. Rosendo Muñoz Valdivia. **Declarando el Presidente Municipal aprobado por mayoría calificada la designación de los C. C. Blanca Yarely Díaz Ortiz y C. Rosendo Muñoz Valdivia como Jueces municipales**, dando instrucciones para que se emitan los nombramientos correspondientes. -----



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SAN MIGUEL EL ALTO

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO 2021-2024

Con fundamento en el título quinto, capítulo I, artículos 64,65,66,67,68,69 y 70 del Reglamento Orgánico del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco ha dispuesto la elección de los delegados municipales a través de una elección democrática por parte de los ciudadanos de cada una de las delegaciones.

CONVOCATORIA

A la ciudadanía de las localidades de San José de los Reynoso, Santa María del Valle y Mirandillas, interesados en ocupar el cargo de Delegado Municipal, que son los representantes del Presidente Municipal en la delegación para la que hayan sido nombrados; y forman parte de la Organización Política y Administrativa del Municipio, para cuidar del orden y de la seguridad del territorio de la Delegación a su cargo, ejecutar las encomiendas que le sean asignadas por el Presidente Municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario a los habitantes de su jurisdicción, a través de la presente Convocatoria Abierta. De conformidad con las siguientes:

BASES

Primera: Se extiende la siguiente convocatoria para la designación de los Delegados de San José de los Reynoso, Mirandillas y Santa María del Valle, que será mediante Elección Popular, en la que podrán participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de dieciocho años;
- II. Tener su residencia en la Delegación correspondiente;
- III. Contar por lo menos con el nivel escolar de la enseñanza media superior;
- IV. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- V. No haber sido condenado por delito doloso.
- VI. Presentar el Certificado de no adeudo por impuestos, productos y aprovechamientos de conformidad con el artículo 75 fracción XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio fiscal que corresponda.
- VII. No tener parentesco consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del H. Ayuntamiento Municipal.
- VIII. Contar con licencia de conducir, vigente

Segunda: El ciudadano que aspire a ser candidato a Delegado, habrá de presentar los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos antes citados, durante los días del 7 siete al 13 de octubre del presente, en el horario de las 8:30 a las 15:30 horas en la oficina de la Secretaría General, Planta alta en Palacio Municipal. Debiendo presentar forzosamente: copia de acta de nacimiento, copia de la credencial de elector, comprobante de estudios, constancia de no antecedentes penales, copia de la licencia de conducir, una fotografía en formato JPG, en disco compacto o memoria "usb", y el nombre de un representante para el día de la jornada,

Tercera: La Comisión de Gobernación, valorará de entre los participantes que atendieron la presente convocatoria en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos, y validará a quienes contendrán en la elección abierta a la ciudadanía que habita en las delegaciones respectivas, y posteriormente quienes resulten ganadores, por delegación, serán considerados a Propuesta del Presidente Municipal conforme al artículo 194 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para ser ratificados en sesión de cabildo.

Cuarta: La jornada electoral tendrá verificativo el día domingo 31 de octubre de octubre del año en curso, en las Delegaciones de Santa María del Valle, San José de los Reynoso y Mirandillas, los centros de votación se ubicarán afuera del edificio de cada Delegación Municipal, durante el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas. El Gobierno Municipal proveerá lo necesario, en lo que respecta al mobiliario y material, para que este ejercicio tenga lugar.

Quinta: Se conformará una comisión de 2 dos regidores y 2 dos testigos de cada delegación, quienes participarán y auxiliarán en el desarrollo de la jornada electoral; todo lo anterior con la finalidad de respetar el derecho de los ciudadanos de elegir a quien será su autoridad más cercana en las diferentes Delegaciones.

Sexta: Los casos de empate, suspensión, pospuesta y todo lo no contemplado en la presente convocatoria queda a criterio del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y será irrevocable.

Séptima: Podrán votar quienes tengan credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con las siguientes secciones:

- Santa María del Valle Secciones 2148 y 2149
- San José de los Reynoso Sección 2142
- Mirandillas Sección 2147

San Miguel el Alto, Jalisco; a 06 de octubre de 2021

DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
Constitucional
San Miguel el Alto,
Jalisco.
PRESIDENCIA

Publíquese en los estrados de la presidencia municipal, estrados de las delegaciones municipales, página oficial del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

Extracto Acta Numero 3



Punto V, Con fundamento en el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **toma de protesta de ley a los ciudadanos que resultaron electos para ocupar el puesto de delegado municipal en Mirandillas, San José de los Reynoso y Santa María del Valle, en la jornada electoral realizada el día 31 de octubre de 2021.**

Contando con la presencia de los

C.C Mirna Janeth Martín González,

C.Juan Pablo Jiménez Muñoz

C. René Díaz Zavala,

Delegada Miradillas

Delegado San José de los Reynoso

Delegado Santa María del Valle

El presidente municipal procede a la toma de protesta de ley expresando lo siguiente: “Protestan cumplir y en su caso hacer Cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes, los Reglamentos y Acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo como Delegados Municipales de Mirandillas, San José de los Reynoso y Santa María del Valle, respectivamente, que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio”. A lo que ellos responden: “Si, protesto”. Continúa el Presidente Municipal: “Si así no lo hicieran, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden”.

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO